1. INFORMACIÓN GENERAL			
Contrato No.	**102 DE 2026**	**Fecha:**	**Según SECOP II**
Entidad contratante:	**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**		
Nit:	**800.082.665 - 0**		
Contratista:	**TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA CANAL TRO LTDA**		
Identificación:	**Nit. 807000294-6**		

GILBERTO TORO GIRALDO, en calidad de Director Ejecutivo, actuando en nombre y representación de la Federación Colombiana de Municipios con NIT. 800.082.665 - 0 en uso de las facultades y funciones delegadas, en especial las contenidas en los artículos 38 y 39 de la Resolución Nº 38 de 2018, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA FEDERACION**, por una parte; y por la otra, **ANDRÉS FERNANDO BALCÁZAR CASAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.098.657.821**, actuando como Secretario General Encargado, a través de la Resolución Nol. 129 del 16 de septiembre de 2016 *Por medio de la cual se hace un encargo de funciones,* de la entidad **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA CANAL TRO LTDA**, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, de conformidad con la Resolución No.023 del 26 de enero de 2024 *Por medio de la cual se delegan funciones de la Gerencia de Televisión Regional del Oriente LTDA en la Secretaría General de la entidad,* en su artículo 1, y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

2. CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestación de servicios para la creación y difusión de contenido publicitario requerido por la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.
2) Autorización Objetos Iguales	De acuerdo con lo establecido en el inciso 3º del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, no se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente, entidad contratante, la cual, para el presente caso, se entiende autorizado con suscripción del presente documento.
3) Alcance al objeto	N/A
4) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 29 de diciembre de 2026.
5) Obligaciones:	1. Realizar acompañamiento y difusión de por lo menos dos eventos de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada. 2. Contar con una bolsa de inversión hasta acabar existencias en Campañas SIMIT, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta y la ficha técnica. 3. Realizar la pauta publicitaria televisada, de acuerdo con lo establecido en la propuesta. 4. Realizar pauta publicitaria en el marco de eventos deportivos de interés nacional. **Nota:** Las demás se encuentran en los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

<table>
<tr><td>6) Valor:</td><td>El valor del contrato es hasta por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($2’253.000.000) M/LEGAL, e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>7) Forma de pago:</td><td>La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato, así:

a) Cuatro (4) pagos iguales por valor de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($563’250,000) M/LEGAL, incluidos todos los impuestos, gastos directos e indirectos a que haya lugar. Previa radicación de la factura y aprobación del supervisor del contrato. Así:

<table>
<tr><td>Octubre</td><td>563’250,000</td></tr>
<tr><td>Noviembre</td><td>563’250,000</td></tr>
<tr><td>Diciembre</td><td>563’250,000</td></tr>
<tr><td>Diciembre</td><td>563’250,000</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de actividades del mes respectivo;
2. Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista;
3. Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
4. Formato de deducible de intereses de vivienda
5. Formato de ingresos y responsabilidad ante el IVA
6. Para el último pago informe final de la ejecución del contrato.
7. RUT
8. RIT
9. Certificado de la cuenta bancaria

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en la cuenta de cobro, en caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria.

PARÁGRAFO TERCERO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C.

PARÁGRAFO CUARTO. La Federación concurrirá al pago de los honorarios pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el parágrafo primero.

PARÁGRAFO QUINTO. El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2026.

PARÀGRAFO SEXTO. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad.</td></tr>
</table>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

<table>
<tr><td>8) Información presupuestal</td><td>El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal NºCDP-2026-00163 del 4 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaria General con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.009.01. Servicios de edición, impresión y reproducción, asignado a Dirección Ejecutiva, por valor de DOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($2’253’000.000) M/LEGAL, incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el presente contrato interadministrativo no se solicitarán garantías, en la medida en que el contratista es una entidad estatal que tiene suficiente experiencia tanto en la ejecución de contratos mucho más cuantiosos y lleva bastante tiempo consolidándose en el mercado, de igual manera, TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO LTDA tiene suficiente músculo financiera, operacional y logístico para adelantar el objeto de este proceso. Por estos motivos, no se considera necesario que se constituyan garantías.</td></tr>
<tr><td>10) Información de la Cuenta Bancaria del contratista:</td><td><table><tr><th>ENTIDAD FINANCIERA</th><th>TIPO DE CUENTA</th><th>NUMERO DE LA CUENTA</th></tr><tr><td>Bancolombia</td><td>Ahorros</td><td>302-140369-80</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>11) Supervisión del Contrato:</td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, se designa al Asesor de Comunicaciones de la Federación Colombiana Municipios, o quien haga sus veces o quien designe posteriormente el Director Ejecutivo de la entidad. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
Parágrafo: En la situación de que la entidad requiera cambiar la supervisión del contrato, este trámite se comunicará por el canal referenciado en la cláusula 20 o por el correo institucional, en caso de contar con uno, al contratista.
En todo caso, no se necesitará la modificación del contrato, toda vez que esto no requiere la aceptación del contratista.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Multas:</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por EL CONTRATISTA, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>14) Cláusula penal:</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un</td></tr>
</table>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
15) Indemnidad	LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones directamente imputables al contratista y directamente relacionados con sus actuaciones durante la ejecución del objeto del contrato y con ocasión de este.
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual; contractual y; postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
18) Liquidación	El presente contrato se liquidará según los términos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la federación Colombiana de Municipios, en la Carrera 7 N° 74B-56, Piso 18 o al correo electrónico seleccionabreviada@fcm.org.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico contador@canaltro.com, o la dirección Cll 5 Cra 4 Inte II Antigua Licorera, Floridablanca, Santander.

3. FIRMAS

Por la Federación,	**Por la Contratista,**
Original Firmado **GILBERTO TORO GIRALDO** **Director Ejecutivo**	***Original Firmado*** **ANDRÉS FERNANDO BALCÁZAR CASAÑO** **Secretario General (e)** **CANAL TRO LTDA**
Elaboró: Sara Giraldo Posada – Contratista Grupo Juridico	
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General Yuly Paola Manosalva Caro – Secretaria Privada	
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo	

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios